

DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL PARA UN CONCURSO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “PROGRAMA DE DIFUSION TECNOLÓGICA”, PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, y Afecta N°6, de 2023, y por la Resolución Afecta N°61, de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; lo dispuesto en la Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, del Comité InnovaChile, que aprueba texto de las bases del Instrumento “Programa de Difusión Tecnológica”, lo dispuesto en la Resolución Afecta N°11, de 2024, de Corfo, que aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante indistintamente “el Comité” o el “CDPR”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023 y N°51 de 2024, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG, en la Resolución TRA N° 58/36/2022, de CORFO, que designó Director Regional en Aysén; y en las Resoluciones N°36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°169** de 2024, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, “Programa de Difusión Tecnológica”, “Súmate a Innovar”, “Consolida y Expande Innovación” debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
2. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, corresponde a aquella aprobada por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, y del Comité InnovaChile.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución Afecta N°28**, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales” modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023 y N°51 de 2024, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que



en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.

4. Que, por **Resolución Afecta N°11**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo".
5. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
6. Que, el número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado "Focalización", dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados "temática" y/o "territorialmente", definiendo a su vez, focalización como "la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática". Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al "territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país", y la focalización temática, corresponde al (a las) "área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos".
7. Que, en la **sesión N°6** del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, realizada con fecha 27 de enero de 2025 en la cual se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2025 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante **Resolución Electrónica Exenta N°06** del 31 de enero de 2025, de la Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Rectificada y complementada por Resolución electrónica N°07 de fecha 06 de febrero de 2025 y N°21 de fecha 08 de abril de 2025.
8. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes, el Director Ejecutivo del C DPR, Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad concurso en el marco del Instrumento "**PROGRAMA DE DIFUSION TECNOLOGICA- PDT**", focalizado territorial y temáticamente.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso del instrumento de financiamiento denominado "**Programa de Difusión Tecnológica Aysén 2025**", cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, y del Comité InnovaChile, de acuerdo con los siguientes elementos:
 - a. **Focalización territorial:** El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Aysén** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.
 - b. **Focalización temática:** El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en Actividad Silvoagropecuaria y alimentos, turismo, pesca y acuicultura, industrias emergentes y tecnología, construcción y logística.
2. Para la presente convocatoria existe una disponibilidad presupuestaria de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, que deberá considerar a lo menos 2 proyectos en los sectores individualizados en numeral 1.b precedente, con tope de hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), incluyendo el aumento del porcentaje de cofinanciamiento para "empresas lideradas por mujeres", si corresponde.
3. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°11, de 2024, de CORFO, que crea los Comités de desarrollo Productivo Regional y aprueba reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.



4. En caso de que el postulante corresponda a una institución privada de lo establecido en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 25, literal a), se corroborará que al momento de la postulación tenga a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestre además experiencia en el área de ejecución del proyecto.
5. En el marco de lo establecido en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, N°1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma.
6. Asimismo, los y las postulantes personas naturales no deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la Ley N°21.389. Por ello, tratándose de un/a postulante persona natural, cuya propuesta haya sido declarada admisible de acuerdo con lo dispuesto en las bases citadas precedentemente, previo al inicio del proceso de evaluación se revisará que no tenga una inscripción vigente en el citado Registro. Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.
7. **DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento “Programa de Difusión Tecnológica”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
8. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación, al menos, regional, impreso y/o digital, y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.
9. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por HUMBERTO MARIN LEIVA, Director Regional Corfo Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

HML/FJD/RSU/PAG/FAD

